**CONTRATO DE TRABAJO PARA PROYECTO “XXXXXXXXX”**

En Santiago, a 29 de agosto del año 2023, entre la Empresa Duoc UC con domicilio en Gran avenida N° 0239 La cisterna, en adelante “el empleador” y don CRISTOBAL OÑATE, cédula de identidad N.º 19.717.570-2, nacido el 03 de ABRIL del año 1998, domiciliado en Pasaje TRIHUE 750, comuna de ÑUÑOA, de profesión (u oficio) Ingeniería en informática, de estado civil SOLTERO en adelante “el trabajador”, se conviene el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** El trabajador se compromete a prestar las labores de Documentador, trabajos que se entenderán concluidos cuando termine el proyecto.

**SEGUNDO:** El trabajador percibirá una remuneración correspondiente a $4.500.000 mensuales, por las labores indicadas en la cláusula anterior.

El Empleador deducirá de la remuneración mensual del Trabajador los descuentos que establece la ley tales como cotizaciones previsionales e impuestos y efectuará cualquier otro descuento que legalmente proceda, ingresándolos en las respectivas instituciones previsionales o en arcas fiscales, según corresponda.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá duración hasta la conclusión de las labores precisas y determinadas para las que ha sido contratado el trabajador y a las que se ha hecho referencia en la cláusula primera.

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñarse ininterrumpidamente (en el lugar de la obra señalada en la cláusula primera) /(en las dependencias del empleador) y, exclusivamente para las labores señaladas en la cláusula primera.

**QUINTO:**  El empleado se compromete a abstenerse de participar en cualquier actividad no relacionada con el proyecto en cuestión y dedicará su tiempo fuera del horario laboral exclusivamente a la realización de las tareas asignadas, demostrando así su total compromiso con el proyecto. Entregando su vida, sudor y sangre, poniéndose la camiseta a todos lados que vaya,

**SEXTO:** El empleado se compromete de manera estricta a mantener la más estricta confidencialidad respecto a todos los aspectos del proyecto, absteniéndose de divulgar cualquier información, datos o detalles a terceros, tanto durante su participación activa como en el futuro, incluso después de la finalización de su colaboración en el proyecto. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

**SEPTIMO:** La jornada ordinaria de trabajo será de ∞ horas semanales distribuidas de la siguiente forma ∞ horas diarias.

**Firma Empleador**   **Firma Trabajador.**